



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00362482- -UNC-VDE#FP

VISTO

La RD-2021-1081-E-UNC-DEC#FP por medio de la cual se autoriza para la Licenciatura en Psicología, el dictado del Seminario electivo no permanente **“La atención plena (mindfulness) como recurso enriquecedor en psicoterapia”**, a cargo de Guillermo Lucio Torres Amuchastegui durante el segundo semestre del ciclo lectivo 2021; y

CONSIDERANDO

La Emergencia Sanitaria establecida por Ley 27541 y por el DECNU 2020 -260-APN-PTE, la RESOL-2020-104-APN-ME y las resoluciones RR-2020-367-E-UNC-REC y RR 2020-387-E-UNC-REC.

La adhesión de esta Facultad mediante la RHCD N° 52/2020 a lo dispuesto por la Resolución RESOL-2020-104- APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación y por el Decreto Presidencial DECNU 2020-260-APN-PTE, y la declaración de la Emergencia académico sanitaria en la Facultad de Psicología.

Que la RD-2020-330-E-UNC-DEC#FP estableció el inicio del dictado de clases de las diferentes carreras de esta unidad académica bajo modalidad virtual como acción preventiva para mitigar los efectos de la pandemia por coronavirus (COVID-19) en nuestra comunidad educativa.

Que Guillermo Lucio Torres Amuchastegui, se desempeñó bajo el régimen de docencia libre.

Que en la RD-2021-1081-E-UNC-DEC#FP se autorizó el desempeño de Romina Antoniotti, Betina Sandra Quadro y María Argüello Pitt como colaboradoras docentes.

Que el docente a cargo informó sobre el desempeño del equipo docente y la Secretaría Académica administró una encuesta de valoración del cursado a estudiantes cursantes de la asignatura durante el 2021.

Que corresponde dejar constancia formal de todas estas actuaciones.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Reconocer para la Licenciatura en Psicología, el dictado del seminario electivo no permanente **“La atención plena (mindfulness) como recurso enriquecedor en psicoterapia”**, durante el segundo semestre del ciclo lectivo 2021, con una duración de 60 (sesenta) horas equivalentes a 6 (seis) créditos, a cargo de Guillermo Lucio Torres Amuchastegui DNI 27.921.547, quien se desempeñó como docente libre *ad honórem*.

ARTÍCULO 2º: Reconocer durante el segundo semestre del ciclo lectivo 2021, la participación en calidad de colaboradoras docentes en la asignatura de referencia de Romina Antoniotti DNI 28.166.474, Betina Sandra Quadro DNI 25.019.658 y María Argüello Pitt DNI 38.648.683, quienes (bajo el régimen de docencia libre *ad honórem*) cumplieron las siguientes funciones: dictado clases teórico y prácticas, guías de prácticas en clase, supervisión de actividades, aporte de feedback experiencial a grupos y corrección de trabajos prácticos.

ARTÍCULO 3º: Dejar constancia y comunicar al H.Consejo Directivo, de los buenos resultados académicos que el dictado de la asignatura ha tenido, en función del informe elevado por su docente a cargo y por los resultados de la encuesta de opinión a estudiantes cursantes.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.